



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YURANIS DE LA CRUZ PORTO.

DEMANDADO: THOMAS USTARIZ MEJÍA.

RADICADO: 20 001 31 10 001 2009 00341 00.

El 9 de marzo de 2021 se recibe mensaje, vía correo electrónico del despacho de la demandante, expresando, que se le ha retenido título que ha solicitado pendiente de pago y le responden que no se autoriza porque quien le cancela es la Caja de Sueldo Retiro Ponal, preguntando qué debe hacer. Seguidamente en otro mensaje envía copia de “desprendible” de título que le dieron en el Banco Agrario.

Revisado el Portal del Banco Agrario, efectivamente existe título consignado por la Policía Nacional el 23 de noviembre de 2020, observándose que a la demandante le consigna la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional desde julio de 2019.

Al no tener el despacho certeza a quien le corresponde el título en comento, se ORDENA oficiar al Pagador de la Policía Nacional para que dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, indique a este juzgado a qué concepto pertenece el título judicial 424030000660399 consignado por esa institución el 23 de noviembre de 2020 por valor de \$169.364 descontado al señor THOMAS USTARIZ MEJÍA identificado con C. C. 7.570.428 y a favor de la señora YURANIS DE LA CRUZ PORTO con C. C. 1065.586.133

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e416b17db06e126f330bdf632b56cbcfadbf4225a2752623e551e4e85a6c9dbd**
Documento generado en 10/03/2021 09:21:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>